



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado, que dicha Cámara proceda a dar tratamiento e inmediata sanción al proyecto de ley girado por la Cámara de Senadores, que cuenta con media sanción, por el que se deroga el adulterio como delito de nuestra legislación penal.-

Artículo 2o.- De forma.-